



Asamblea General

Distr. general
30 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

13º período de sesiones

21 de mayo a 4 de junio de 2012

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Filipinas*

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes hechos públicos por la Oficina. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El informe se ha presentado con retraso.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados universales de derechos humanos²

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen³</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1967)	CRPD (2008)	OP-CAT
	ICESCR (1974)		OP-CRPD
	ICCPR (1986)		CED
	ICCPR-OP 2 (2007)		
	CEDAW (1981)		
	CAT (1986)		
	CRC (1990)		
	OP-CRC-AC (2003)		
	OP-CRC-SC (2002)		
	ICRMW (1995)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	OP-CRC-AC	-	-
	Declaración (art. 3.2)		
<i>Procedimientos de denuncia⁴</i>	ICCPR-OP 1 (1989)	-	ICERD (art. 14)
	OP-CEDAW (2003)		OP-ICESCR
			OP-CRPD
			CAT (art. 22)
			CED (art. 31)
		ICRMW (art. 77)	
		CRC-OPIC	

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen⁵</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1961 ¹¹
	Convención de 1951 sobre los Refugiados y Protocolo de 1967 ⁶	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 ¹⁰	Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949 ¹²
	Convenios de Ginebra de 12 agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁷		Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales
	Convenios fundamentales de la OIT ⁸		Convenio N° 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos
	Protocolo de Palermo ⁹		

<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen⁵</i>	<i>No ratificado</i>
Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza		

1. En 2009 el Comité de los Derechos del Niño (CRC)¹³ y el Comité contra la Tortura (CAT)¹⁴ alentaron a Filipinas a que se planteara la posibilidad de ratificar la CED y el OP-CAT, respectivamente. El CRC formuló la misma recomendación respecto del OP-CRPD, el OP-ICESCR¹⁵, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra¹⁶. El CAT también recomendó a Filipinas que considerara la posibilidad de formular las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención¹⁷. En 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) alentó a Filipinas a que considerara la posibilidad de hacer la declaración facultativa prevista en el artículo 14 de la ICERD¹⁸.

2. Aunque valoró positivamente la adhesión del país, en 2011, a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1954, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Filipinas que se adhiriera a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 y que aprobara un mecanismo para determinar los casos de apatridia, dando así pleno cumplimiento a la Convención de 1954¹⁹.

B. Marco constitucional y legislativo

3. En 2009 el CERD recomendó a Filipinas que aprobara una ley exhaustiva sobre la eliminación de la discriminación, que abarcara todos los derechos protegidos por la ICERD²⁰.

4. En 2011 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló que, desde su primer examen periódico universal (EPU), Filipinas había aprobado diversas leyes para la protección de las mujeres y los niños, como la Carta Magna de la Mujer de 2009 (Ley de la República N° 9710) o la Ley contra la pornografía infantil de 2009 (Ley de la República N° 9775), pero que esas leyes todavía no se aplicaban de forma coherente ni efectiva²¹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

5. El CAT recomendó a Filipinas que adoptara las medidas necesarias para fortalecer el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas mediante, entre otras cosas, la asignación de suficientes recursos²². El CRC formuló recomendaciones similares²³. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)²⁴ en 2008 y el CERD²⁵ en 2009 recomendaron incluir la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas.

6. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF señalaron que la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas seguía siendo un órgano institucionalmente débil enfrentado a numerosos problemas, que no tenía capacidad para enjuiciar y que disponía de un presupuesto que limitaba enormemente su funcionamiento. Además, su falta de credibilidad podía llegar a hacer que perdiera su importancia en el país²⁶.

7. El CERD consideró positivo que el ascenso del personal de cierto rango de las fuerzas armadas de Filipinas estuviera supeditado a una certificación de la Comisión de Derechos Humanos del país en la que constara que el militar en cuestión no tenía causas pendientes ni fallos en su contra por violaciones de los derechos humanos²⁷. También observó que en el Estudio sobre la experiencia adquirida y las dificultades experimentadas para la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación, preparado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, se citaban varios ejemplos de Filipinas²⁸.

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Categoría en el anterior ciclo</i>	<i>Categoría en el actual ciclo</i>
Comisión de Derechos Humanos de Filipinas ²⁹	A (octubre de 2007)	A (octubre de 2007)

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados³⁰

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Agosto de 1997	Junio de 2008	Septiembre de 2009	Informes 21º y 22º. Presentación prevista en 2012
CESCR	Mayo de 2005	Diciembre de 2006	Diciembre de 2008	Informes quinto y sexto. Presentación prevista en 2013
Comité de Derechos Humanos	Octubre de 2003	Septiembre de 2010	-	Por examinar
CEDAW	Agosto de 2006	-	-	Informes séptimo y octavo retrasados desde 2010
CAT	1989	Septiembre de 2007	Mayo de 2009	Tercer informe. Presentación prevista en 2013
CRC	Junio de 2005	Junio de 2008	Octubre de 2009	Informes quinto y sexto. Presentación prevista en 2017
OP-AC	-	-	-	-
OP-SC	-	Mayo de 2007	-	Por examinar
CMW	-	Enero de 2008	Abril de 2009	Segundo informe retrasado desde 2011
CRPD	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2010

8. El CRC³¹, el CAT³² y el CESCR³³ acogieron favorablemente la presentación de los informes periódicos de Filipinas, que seguían las directrices para la presentación de informes. Sin embargo, el CAT³⁴ y el CESCR³⁵ lamentaron que esos informes llegaran con 16 y 11 años de retraso, respectivamente. El CERD señaló que el informe de Filipinas se había presentado con 11 años de retraso³⁶.

9. En 2008 y 2010 el CERD examinó el caso del pueblo subanon del monte Canatuan en el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente. El caso tenía que ver con diversas violaciones de los derechos del pueblo subanon, ocasionadas en particular por las operaciones mineras llevadas a cabo en el monte Canatuan, un lugar sagrado para este pueblo, sin su consentimiento previo³⁷.

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2010	Restablecer la paz en las regiones afectadas por conflictos armados ³⁸ Certificados de los derechos sobre la tierra ³⁹ Caso del monte Canatuan ⁴⁰	Pendiente
CAT	2010	Prevención de la tortura; salvaguardias legales para los detenidos ⁴¹ Investigaciones efectivas de las denuncias de tortura; enjuiciamientos e imposición de penas a los autores ⁴² Refuerzo del mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas ⁴³ Prevención de la violencia sexual durante la detención; proyecto de ley de eliminación de la violación en las prisiones de 2008 ⁴⁴ Los niños detenidos ⁴⁵	2010

B. Cooperación con los procedimientos especiales⁴⁶

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	Migrantes (20 de mayo a 1º de junio de 2002) Desplazados internos (6 a 14 de noviembre de 2002) Pueblos indígenas (2 a 11 de diciembre de 2002) Ejecuciones sumarias (12 a 21 de febrero de 2007)	
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Vivienda adecuada (2003)	Vivienda adecuada Trata (enero/febrero de 2012)

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Visitas solicitadas</i>	Libertad de expresión (2004) Extrema pobreza (solicitada en 2006) Migrantes (solicitada en 2006) Desechos tóxicos (solicitada en 2005) Alimentación (solicitada en 2006, reiterada en 2007) Desapariciones (solicitada en 2006) Terrorismo (9 de diciembre de 2005, solicitud reiterada el 18 de octubre de 2007) Independencia de los magistrados y abogados (solicitada en 2006)	Libertad de expresión (2004) Extrema pobreza (inicialmente prevista para enero de 2006) Migrantes (2006) Desechos tóxicos (reiterada en 2010) Alimentación (reiterada en 2008) Desapariciones (solicitudes reiteradas en 2008 y 2011) Terrorismo (reiterada en 2010) Independencia de los magistrados y abogados (reiterada en 2011) Defensores de los derechos humanos (solicitada en 2008, reiterada en 2010) Derechos culturales (solicitada en 2010) Desplazados internos (solicitada en 2009, reiterada en 2011) Independencia de los magistrados y abogados (solicitada en 2006, reiterada en 2011) Salud (solicitada en 2011) Cuestiones de las minorías (solicitada en 2011) Libertad de asociación y de reunión pacífica (solicitada en 2011) Detención arbitraria (solicitada en 2011)
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 47 comunicaciones. El Gobierno respondió a 21 comunicaciones.	

10. En 2012, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias señaló que, desde su establecimiento, había hecho llegar al Gobierno 782 casos. De ellos, 35 se habían aclarado con información facilitada por la fuente, 126 se habían aclarado con información facilitada por el Gobierno y 621 seguían pendientes⁴⁷.

11. En 2009, el CERD solicitó información adicional sobre el seguimiento de los informes del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas⁴⁸. También en 2009, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) recomendó a Filipinas que hiciera suyas las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes⁴⁹.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

12. Filipinas hizo contribuciones financieras al ACNUDH en 2008⁵⁰ y en 2011⁵¹.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

13. En 2008, el CDESCR observó con preocupación que en Filipinas no se había avanzado suficientemente en la revisión y abrogación de las disposiciones que discriminaban a la mujer que aún estaban en vigor en el ordenamiento interno, e instó a Filipinas a llevar a cabo una revisión integral de su legislación con el fin de asegurar la igualdad de derecho y de hecho de hombres y mujeres. En particular, instó a Filipinas a que aprobara la Ley sobre la infidelidad conyugal, destinada a suprimir las disposiciones discriminatorias del Código Penal revisado pertinentes al "concubinato" y al "adulterio", y a que revisara la interpretación del Código de leyes musulmanas sobre la conducta personal de Filipinas, que permitía la poligamia y el matrimonio de niñas menores de 18 años⁵².

14. En 2011, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (Comisión de Expertos de la OIT) instó a Filipinas a que aprovechara la oportunidad brindada por la aprobación de la Carta Magna de la Mujer, en vigor desde 2009, para aprobar las leyes o enmiendas necesarias para proteger a las mujeres⁵³. Por ejemplo, volvió a instar a Filipinas a que adoptara medidas para enmendar el artículo 135 a) del Código de Trabajo o el artículo 5 a) de las Normas de 1990 por las que se aplicaba la Ley de la República N° 6725, para adecuar plenamente la legislación del país al Convenio N° 100 de la OIT (1951), relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor⁵⁴.

15. En 2009, el CRC reiteró su preocupación por la discriminación que sufrían muchos niños en relación con su acceso a los servicios sociales, los servicios de salud y la educación. El CRC también seguía preocupado por la discriminación de hecho que aún sufrían las niñas y por que Filipinas no hubiera abordado aún la situación de los hijos nacidos fuera del matrimonio⁵⁵. El CRC recomendó a Filipinas que, entre otras cosas, reorientara el Plan para las Niñas y reforzara su puesta en práctica, y que revisara su legislación interna para asegurarse de que los hijos nacidos fuera del matrimonio tuvieran derecho a un trato igual, en particular en lo que respectaba a sus derechos sucesorios⁵⁶.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

16. En 2009, el CAT expresó preocupación por las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos, como torturas, malos tratos, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y acoso, y recomendó a Filipinas que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar que todas las personas, y en particular las que velaban por el respeto de los derechos humanos, estuvieran protegidas contra la intimidación o la violencia⁵⁷. El CDESCR y el CRC formularon recomendaciones similares en 2008⁵⁸ y en 2009⁵⁹, respectivamente. El CAT recomendó a Filipinas intensificar sus programas de formación de todas las fuerzas del orden sobre la prohibición absoluta de la tortura⁶⁰.

17. Al CAT también le preocupaban las denuncias sobre el uso habitual y generalizado de la tortura y los malos tratos contra los sospechosos en custodia policial. Recomendó a Filipinas que adoptara medidas para investigar eficaz e imparcialmente todas las denuncias de participación de los agentes del orden en ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. También instó a Filipinas a que aprobara el proyecto de ley contra la tortura N° 5846⁶¹. El CRC formuló recomendaciones similares⁶².

18. En 2009, en su informe de seguimiento del informe de 2008 sobre su visita, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias declaró que el Gobierno merecía un reconocimiento por haber aprobado algunas reformas, cumpliendo así en parte sus recomendaciones, y por haber enviado al ejército un mensaje que había reducido considerablemente el número de muertes. Sin embargo, el número de ejecuciones extrajudiciales de miembros de organizaciones civiles denunciadas seguía siendo demasiado alto, y la rendición de cuentas de sus autores demasiado baja. En general, la deficiencia más importante observada había sido que el Gobierno no hubiera institucionalizado o aplicado las numerosas reformas que se habían considerado necesarias⁶³. En 2011, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF formularon recomendaciones similares⁶⁴.

19. En 2012, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias lamentó no haber recibido una respuesta del Gobierno a su denuncia general enviada en 2009 en relación con el rechazo de recursos de amparo por el Tribunal de Apelaciones debido a la presunta falta de pruebas presentadas por los peticionarios de que se habían violado o amenazado sus derechos a la vida, la libertad y la seguridad, a pesar del recordatorio enviado en 2011⁶⁵.

20. En cuanto a las condiciones en las prisiones, aunque celebró las medidas adoptadas por Filipinas por conducto de la Oficina de Administración Penitenciaria y Criminología, incluida la excarcelación del 9% de la población carcelaria, el CAT expresó preocupación por la grave situación de hacinamiento, la deficiencia de las instalaciones y la falta de servicios básicos, y recomendó a Filipinas, entre otras cosas, aprobar la Ley de modernización de la Oficina de Administración Penitenciaria y Criminología de 2007⁶⁶.

21. El CRC acogió favorablemente la Ley de lucha contra la violencia contra la mujer y sus hijos. No obstante, expresó preocupación por el creciente número de casos de violencia doméstica, y por el hecho de que la mayoría de esos casos no se denunciaran. El CRC también reiteró su preocupación por los casos denunciados de abusos sexuales a niños en instituciones religiosas⁶⁷.

22. El CRC instó a Filipinas a que intensificara su campaña de concienciación contra el castigo corporal⁶⁸. También le recomendó que adoptara todas las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños⁶⁹.

23. El CRC reiteró su preocupación por el elevado número de niños que vivían en las calles y por su particular vulnerabilidad a distintas formas de violencia y malos tratos. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF expresaron preocupaciones similares⁷⁰. El CRC recomendó a Filipinas, entre otras cosas, que hiciera hincapié en garantizar el derecho de los niños a la educación, recurriendo, entre otras medidas, a vincularlo al programa de transferencia condicional de dinero⁷¹.

24. El CAT expresó preocupación por las denuncias de secuestro y reclutamiento militar constantes de niños soldados por los grupos armados no estatales⁷². El CRC y la Comisión de Expertos de la OIT expresaron preocupaciones similares⁷³. El CRC recomendó a Filipinas, entre otras cosas, que adoptara todas las medidas necesarias para eliminar las causas subyacentes y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados⁷⁴. También hizo un llamamiento a Filipinas para que adoptara las medidas legislativas necesarias para hacer frente a la ambigüedad del artículo 10 de la Ley de la República N° 7610, en que se prohibía el reclutamiento de niños, con objeto de castigar a quienes contravinieran dicha ley⁷⁵. La Comisión de la OIT pidió a Filipinas, entre otras cosas, que continuara desplegando esfuerzos para la rehabilitación y la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado⁷⁶. En ese mismo contexto, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

declaró que, durante su visita a Filipinas en abril de 2011, había abogado, entre otras cosas, por que se aplicaran las recomendaciones específicas del Secretario General y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados⁷⁷.

25. Aunque tomaron nota de los distintos esfuerzos realizados para combatir el trabajo infantil, el CDESCR y el CRC siguieron expresando preocupación por el gran número de niños de entre 5 y 14 años que trabajaban, y por el gran número de mujeres y niños que seguían siendo víctimas de trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso⁷⁸. La Comisión de Expertos de la OIT, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF expresaron preocupaciones similares⁷⁹. El CRC instó a Filipinas a que intensificara sus esfuerzos para luchar contra el trabajo infantil y para proteger a los niños de todas las formas de explotación sexual y económica, incluidas las peores formas de trabajo infantil⁸⁰.

26. Con respecto al considerable número de trabajadores filipinos en el extranjero que eran víctimas de trata, el CMW recomendó reforzar la campaña contra la contratación ilegal y financiar adecuadamente la aplicación del Plan estratégico nacional de lucha contra la trata⁸¹.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

27. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF señalaron que el clima imperante de inseguridad, corrupción y falta de rendición de cuentas había llevado a que se desconfiara del sector de la seguridad y de las fuerzas del orden⁸². Conjuntamente, la falta de acceso a la justicia y su aplicación ineficaz habían generado un clima que propiciaba la búsqueda de formas alternativas de justicia y de resolución de conflictos. Asimismo, en las comunidades en que el sistema de justicia se consideraba corrupto o ineficaz, la pena capital *de facto* se había convertido en una realidad⁸³.

28. El CDESCR observó con preocupación que, pese a los esfuerzos desplegados por Filipinas para poner freno a la corrupción, ese fenómeno seguía siendo generalizado. Recomendó a Filipinas que intensificara sus esfuerzos para enjuiciar los casos de corrupción y para revisar sus políticas de imposición de penas por delitos de corrupción. También le recomendó que impartiera capacitación a la policía y a otros agentes del orden y que realizara campañas de sensibilización⁸⁴. El CRC formuló recomendaciones similares⁸⁵.

29. El CAT recomendó a Filipinas que adoptara las medidas necesarias para garantizar, en todos los casos, la inadmisibilidad de las confesiones obtenidas bajo tortura o coacción⁸⁶. También recomendó que adoptara las medidas necesarias para reforzar el Programa de protección de testigos en el marco de la Ley de protección, seguridad y atención de testigos para garantizar la seguridad de estos, y que diera alta prioridad a la financiación y la efectividad de ese programa⁸⁷. En ese sentido, el Relator Especial señaló, entre otras cosas, que el hecho de que no se reformara el programa de protección de testigos era una de las principales causas de que siguiera existiendo impunidad en el país⁸⁸.

30. El CRC instó a Filipinas a que velara por que se respetaran plenamente las normas de justicia juvenil, y a que adoptara todas las medidas necesarias para que no se redujera la edad mínima de responsabilidad penal⁸⁹.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

31. El CDESCR recomendó a Filipinas que adoptara una legislación que reconociera el derecho de hombres y mujeres al divorcio, al rompimiento legal de los vínculos del matrimonio y a volver a contraer nupcias después del divorcio⁹⁰.

32. El CRC tomó nota con preocupación de la gran cantidad de niños sin inscribir en el país⁹¹, e instó a Filipinas a que, entre otras cosas, garantizara la asignación de suficientes recursos a los centros de inscripción; adoptara más medidas para garantizar un fácil acceso al registro por parte de la población, incluida la de las zonas más alejadas del país; y pusiera en marcha un mecanismo para fomentar la inscripción y regular la que se efectuara fuera de plazo de manera gratuita⁹². El CRC también alentó a Filipinas a que siguiera dando facilidades para que los padres, independientemente de su situación en materia de residencia, pudieran inscribir en el registro a sus hijos nacidos en el extranjero⁹³.

E. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

33. La UNESCO señaló que en Filipinas se habían producido incontables incidentes que habían dado lugar a la muerte de periodistas sin que existiera una situación de conflicto⁹⁴. Las persistentes agresiones a periodistas y trabajadores del sector de los medios y la impunidad existente al respecto preocupaban enormemente, puesto que podían tener un efecto desmoralizador para el panorama mediático, que hasta el momento había sido de relativa libertad⁹⁵.

34. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF señalaron que Filipinas disponía de una dinámica sociedad civil, pero que los grupos considerados opuestos al programa de seguridad de Gobierno con frecuencia eran vilipendiados públicamente y sin que pudieran defenderse ante los tribunales. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF recomendaron aprobar leyes sólidas para prohibir esta práctica y sancionarla penalmente⁹⁶.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

35. Al CESCR le preocupaba que la falta de oportunidades de empleo hubiera obligado a emigrar a una gran parte de la población activa. Exhortó a Filipinas a que multiplicara sus esfuerzos por combatir el paro y el subempleo con medidas especiales a nivel local dirigidas a los jóvenes y los trabajadores no calificados e inexperimentados⁹⁷.

36. El CESCR también expresó preocupación por el nivel del salario mínimo, en particular en el sector agrícola, que no alcanzaba para que los trabajadores y sus familias tuvieran un nivel de vida adecuado⁹⁸. Recomendó a Filipinas que proporcionara recursos humanos y financieros suficientes al Departamento de Trabajo y Empleo para que se pudieran efectuar inspecciones periódicas e independientes, y que vigilara minuciosamente la aplicación del marco de cumplimiento de las normas laborales de 2004⁹⁹.

37. La Comisión de Expertos de la OIT instó a Filipinas a que adoptara las medidas necesarias para asegurar que los niños por debajo de la edad mínima especificada por el Gobierno (es decir, 15 años) que trabajaban en el sector agrícola se beneficiaran de la protección otorgada por el Convenio N° 138 de la OIT (1973), sobre la edad mínima de admisión al empleo¹⁰⁰.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

38. El CESCR expresó preocupación por el cada vez mayor porcentaje de la población que vivía por debajo del umbral oficial de la pobreza, y por las enormes disparidades

regionales entre la Región de la Capital de la Nación y las regiones más pobres del país¹⁰¹. Se formularon observaciones similares por parte del CRC y en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2012-2018¹⁰². El CESCR recomendó a Filipinas que asignara fondos suficientes para la aplicación de su estrategia de erradicación de la pobreza, y que velara por la plena integración en ella de los derechos económicos, sociales y culturales¹⁰³.

39. El CESCR también observó con preocupación que aproximadamente el 30% de la población urbana seguía viviendo en asentamientos informales y en barrios marginales, a veces construidos en zonas de alto riesgo, con escasos o nulos servicios e infraestructuras y bajo constante amenaza de expulsión¹⁰⁴. Lamentó asimismo que Filipinas no hubiera tomado medida alguna con respecto a la mayoría de sus anteriores recomendaciones¹⁰⁵ acerca de la prevención de los desalojos forzosos ilegales, y siguió expresando preocupación por los desalojos forzosos a gran escala de familias urbanas que se llevaban a cabo con fines de renovación o embellecimiento de las ciudades. El CESCR instó a Filipinas a que, entre otras cosas, garantizara la aplicación efectiva de las leyes y normas que prohibían los desalojos forzosos ilegales y los derribos, reforzara el mandato de la Comisión Presidencial sobre la Población Urbana Pobre y entablara consultas con los residentes afectados antes de llevar a cabo proyectos de construcción y de renovación urbana¹⁰⁶.

H. Derecho a la salud

40. El CESCR alentó a Filipinas a que abordara el problema de las defunciones maternas resultantes de los abortos clandestinos, y a que considerara la posibilidad de modificar las leyes en que se criminalizaba el aborto en todas las circunstancias¹⁰⁷. El CRC formuló recomendaciones similares¹⁰⁸.

41. En el MANUD 2012-2018 se señalaba que, en los últimos años, no se había experimentado ningún descenso considerable de la mortalidad materna o neonatal. Ello se debía a una combinación de factores, entre los que se incluían unos altos niveles de fecundidad, un difícil acceso a métodos anticonceptivos más modernos y eficaces, un aumento de los embarazos entre las adolescentes, una mala alimentación y educación entre las madres y un acceso limitado a una gama completa de servicios a manos de personal sanitario cualificado, especialmente en la atención obstétrica de emergencia¹⁰⁹.

I. Derecho a la educación

42. El CRC tomó nota con preocupación del aumento del número de niños que no asistían a la escuela. También reiteró su preocupación por las deficiencias que presentaban las instalaciones escolares, particularmente en las zonas remotas¹¹⁰, e instó a Filipinas a que asignara los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios a la esfera de la educación¹¹¹.

43. La UNESCO señaló que las extremas desigualdades económicas propiciaban las desigualdades en la esfera de la educación, en particular obligando a muchos niños a abandonar la escuela para ponerse a trabajar¹¹². La Comisión de Expertos de la OIT pidió a Filipinas que adoptara las medidas necesarias para elevar de 12 a 15 años la edad de conclusión de la escolarización obligatoria a fin de combatir el trabajo infantil. La Comisión de Expertos también pidió a Filipinas que siguiera adoptando medidas para mejorar el funcionamiento del sistema educativo, en particular incrementando la tasa de matriculación y asistencia a la escuela de los niños menores de 15 años, tanto a nivel de la enseñanza primaria como secundaria¹¹³.

J. Derechos culturales

44. La UNESCO señaló que en el Plan de desarrollo filipino de medio plazo para el arte y la cultura correspondiente al período 2004-2010 se exponían los principales desafíos a que se enfrentaba la cultura en Filipinas, como la democratización o la creación de mecanismos que permitieran a todos participar en el proceso de desarrollo cultural nacional; la promoción de una cultura de paz y unidad y el fortalecimiento de la identidad nacional; la intensificación de las medidas culturales destinadas a proteger los derechos de los pueblos indígenas; y la promoción de la armonía en un contexto de diversidad cultural¹¹⁴.

K. Personas con discapacidad

45. El CRC manifestó preocupación por la inexistencia de una política global que garantizara que los niños con discapacidad tuvieran igualdad de acceso a los servicios sociales, educativos, de salud y de otra índole, y por la elevada prevalencia de la discapacidad entre los niños filipinos por diversas causas, entre las que cabía incluir la malnutrición y unas condiciones de vida insalubres¹¹⁵. El CRC recomendó a Filipinas que reforzara sus medidas para proteger y promover los derechos de los niños con discapacidad¹¹⁶.

L. Minorías y pueblos indígenas

46. El CERD expresó preocupación por las denuncias de violaciones persistentes de los derechos humanos de los pueblos indígenas, a los que los conflictos armados seguían afectando de manera desproporcionada. También le preocupaba que los dirigentes de esas comunidades continuaran siendo víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y detenciones, y que, según se informaba, las fuerzas armadas y los grupos armados estuvieran ocupando territorios indígenas. El CERD instó a Filipinas a que prosiguiera sus esfuerzos por restablecer la paz en las regiones afectadas por conflictos armados, protegiera a los pueblos indígenas y velara por que se llevaran a cabo investigaciones independientes e imparciales de los hechos¹¹⁷.

47. El CESCR, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el UNICEF señalaron que la Ley de minas de Filipinas, de 1995, contenía disposiciones que contravenían claramente la Ley de derechos de los pueblos indígenas de 1997¹¹⁸. El CESCR instó a Filipinas a que aplicara plenamente la Ley de derechos de los pueblos indígenas de 1997, en particular asegurándose de que las actividades económicas, especialmente la explotación minera, que se realizaran en los territorios de los indígenas no socavaran la protección de sus derechos.

48. El CERD recomendó a Filipinas que simplificara el proceso de obtención de certificados de los derechos sobre la tierra y adoptara medidas eficaces para proteger a las comunidades contra represalias y violaciones de sus derechos cuando trataran de ejercerlos¹¹⁹. El CERD también recomendó a Filipinas que verificara que las estructuras y las directrices y procedimientos establecidos para gestionar el funcionamiento de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas se ajustaran al espíritu y la letra de la Ley de derechos de los pueblos indígenas, y que fijara plazos realistas para los procesos de consultas con los pueblos indígenas¹²⁰.

49. El equipo de las Naciones Unidas en el país declaró que el prolongado conflicto étnico y político de Mindanao había dado lugar a una pobreza generalizada¹²¹. El UNICEF declaró que, en muchas partes de Mindanao, la salud y la nutrición de los niños era peor que en otras partes de Filipinas¹²².

50. Aunque era consciente de la inclusión por vez primera, en el Plan de Desarrollo Filipino de Medio Plazo para el período 2004-2010, de preocupaciones que afectaban a los indígenas, el CRC reiteró su preocupación por la pobreza generalizada que existía entre las minorías y los pueblos indígenas y por su limitado acceso a los servicios sociales y de salud y a la educación¹²³. Recomendó a Filipinas que intensificara sus esfuerzos con miras a la aplicación de la Ley de derechos de los pueblos indígenas, y que elevara el grado de sensibilización en las comunidades y escuelas acerca del carácter multicultural de la sociedad filipina y acerca de la necesidad de que la educación tuviera en cuenta las tradiciones, los idiomas y las opiniones de los diferentes grupos étnicos¹²⁴. El CRC también recomendó que las fuerzas armadas no reclutaran a niños indígenas¹²⁵.

51. En 2011, la Comisión de Expertos de la OIT observó con pesar que el informe del Gobierno no contenía información que diera respuesta a sus anteriores observaciones sobre la discriminación de los pueblos indígenas. La Comisión de Expertos instó al Gobierno a que facilitara información completa, entre otras cosas sobre las medidas adoptadas o previstas, en particular mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Ley de derechos de los pueblos indígenas, para proteger a los pueblos indígenas de la discriminación, y de las medidas adoptadas para velar por que dichos pueblos pudieran acceder a tierras y recursos que les permitieran dedicarse a sus ocupaciones tradicionales¹²⁶.

M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

52. El CMW celebró que la cuestión de la migración fuera prioritaria en las políticas internas y externas de Filipinas¹²⁷. Recomendó a Filipinas, entre otras cosas, que continuara y reforzara sus actividades de prestación de asistencia jurídica a los trabajadores migratorios filipinos, que les informara sobre los recursos administrativos y judiciales de que disponían por conducto del Departamento de Relaciones Exteriores¹²⁸ y que, en la medida de lo posible, incorporara progresivamente las disposiciones pertinentes y adecuadas de la Convención a los acuerdos bilaterales¹²⁹.

53. El CMW también expresó preocupación por la situación de los niños cuyos padres habían emigrado al extranjero y, entre otras cosas, alentó a Filipinas a apoyar un amplio estudio sobre la situación de los niños de familias migratorias, con el objetivo de elaborar estrategias adecuadas para velar por la protección y el pleno disfrute de los derechos de esos niños¹³⁰.

54. El CMW reconoció que la geografía de las miles de islas que componían Filipinas complicaba mucho el seguimiento eficaz de la circulación de personas y el control de fronteras para evitar la migración irregular y proteger los derechos de todos los trabajadores migratorios¹³¹.

55. En 2011, el ACNUR recomendó a Filipinas que promoviera el acceso de los refugiados al mercado de trabajo y que hiciera más fácil a dichos refugiados el proceso de naturalización a fin de aumentar sus posibilidades de integración local y la consecución de una solución sostenible¹³².

N. Desplazados internos

56. El CRC expresó preocupación por la persistencia y el aumento de los desplazamientos de niños e instó a Filipinas a que garantizara el acceso de estos a los servicios sociales y de salud, a la educación y al desarrollo¹³³.

57. El ACNUR valoró positivamente la inclusión en el Plan de paz y seguridad interna de las Fuerzas Armadas de Filipinas¹³⁴ de principios destinados a proteger a los desplazados internos.

O. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

58. El CRC tomó nota con preocupación de que Filipinas no había abordado aún el efecto social y ambiental de su Ley de minas, de 1995, y recomendó que el marco regulatorio del país que incluyera la exigencia de responsabilidad social y de protección medioambiental¹³⁵.

59. El CRC también recomendó a Filipinas que siguiera intensificando sus esfuerzos para reducir la contaminación y la degradación ambiental mediante el reforzamiento de la aplicación de las leyes ambientales nacionales; implantara programas de salud ambiental en las escuelas; adoptara medidas eficaces para mejorar el acceso al agua potable y las instalaciones de saneamiento, particularmente en las zonas rurales y los barrios marginales; y preparara y aplicara un plan de acción o una estrategia sobre la asistencia y la protección de los niños afectados por desastres naturales¹³⁶.

60. En el MANUD 2012-2018 se señalaba que los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales suponían una amenaza constante. Estaba previsto que, como consecuencia del cambio climático, aumentarían la turbulencia meteorológica, las inundaciones y las sequías prolongadas, lo que intensificaría los riesgos para la producción agrícola, la seguridad alimentaria y las enfermedades transmitidas por vectores, y agravaría enormemente las ya de por sí frágiles condiciones socioeconómicas del país. Los pobres, la mayoría de los cuales vivían en comunidades rurales o a lo largo de la costa de las más de 7.000 islas del país, se encontraban en situación de especial riesgo por su enorme dependencia de los ecosistemas naturales¹³⁷.

P. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

61. En 2009, el CAT recomendó a Filipinas que revisara y modificara, según procediera, la Ley de seguridad de 2007 para armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos¹³⁸.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009 (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations Compilation from the previous cycle, UN document A/HRC/WG.6/1/PHL/2, accessed at <http://documentsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/123/53/pdf/G0812353.pdf?OpenElement>.

² The following abbreviations have been used for this document:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty

CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
CRC-OPIC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
CED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

- ³ See also A/HRC/RES/16/19, p. 1-2 and Statement by Ms. Navi Pillay, United Nations High Commissioner for Human Rights on the occasion of the Signature of the Agreement Establishing a country office in Tunisia, 13 July 2011; available from <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11241&LangID=E>; and Statement by UN High Commissioner for Human Rights Navi Pillay to mark the opening of the UN Human Rights Office in Tunisia, 14 July 2011; available from: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11239&LangID=E>.
- ⁴ In the previous Compilation a table contained information on Recognition of specific competences of treaty bodies namely, Individual complaints: ICERD art. 14, CAT art. 22, ICRMW art. 77, and CED art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW arts. 8 and 9; CAT art. 20; OP-CRPD arts. 6 and 7; Inter-State complaints: ICCPR art. 41, ICRMW art. 76, and CED art. 32.
- ⁵ See also A/HRC/RES/16/19, p. 1-2 and Statement by Ms. Navi Pillay, United Nations High Commissioner for Human Rights on the occasion of the Signature of the Agreement Establishing a country office in Tunisia, 13 July 2011; available from <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11241&LangID=E>; see also Statement by UN High Commissioner for Human Rights Navi Pillay to mark the opening of the UN Human Rights Office in Tunisia, 14 July 2011; available from: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11239&LangID=E>.
- ⁶ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol.
- ⁷ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); and Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); and Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁸ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

- ⁹ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ¹⁰ 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons.
- ¹¹ 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ¹² Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I).
- ¹³ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 85.
- ¹⁴ CAT/C/PHL/CO/2, para. 28.
- ¹⁵ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 85.
- ¹⁶ CRC/C/OPAC/PHL/CO/1, para. 26.
- ¹⁷ CAT/C/PHL/CO/2, para. 29.
- ¹⁸ CERD/C/PHL/CO/20, para. 29.
- ¹⁹ UNHCR submission to the UPR on the Philippines, pp. 1 and 3.
- ²⁰ CERD/C/PHL/CO/20, para. 15.
- ²¹ UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 1.
- ²² CAT/C/PHL/CO/2, para. 16.
- ²³ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 33.
- ²⁴ E/C.12/PHL/CO/4, para. 13.
- ²⁵ CERD/C/PHL/CO/4, para. 21.
- ²⁶ UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 2. / UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 2.
- ²⁷ CERD/C/PHL/CO/20, para. 9.
- ²⁸ CERD/C/PHL/CO/20, para. 12.
- ²⁹ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see AHRC/16/77, Annex.
- ³⁰ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
| CMW | Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families |
| CRPD | Committee on the Rights of Persons with Disabilities. |
- ³¹ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 2.
- ³² CAT/C/PHL/CO/2, para. 2.
- ³³ E/C.12/PHL/CO/4, para. 2.
- ³⁴ CAT/C/PHL/CO/2, para. 2.
- ³⁵ E/C.12/PHL/CO/4, para. 2.
- ³⁶ CERD/C/PHL/CO/20, para. 3.
- ³⁷ See also CERD/C/PHL/CO/20, para. 25.
- ³⁸ CERD/C/PHL/CO/20, para. 18.
- ³⁹ CERD/C/PHL/CO/20, para. 23.
- ⁴⁰ CERD/C/PHL/CO/20, para. 25.
- ⁴¹ CAT/C/PHL/CO/2, para. 7.
- ⁴² CAT/C/PHL/CO/2, para. 15.
- ⁴³ CAT/C/PHL/CO/2, para. 16.
- ⁴⁴ CAT/C/PHL/CO/2, para. 18.
- ⁴⁵ CAT/C/PHL/CO/2, para. 19.
- ⁴⁶ Abbreviations used follow those contained in the Communications Report of Special Procedures, A/HRC/18/51 :
- | | |
|---------------------|--|
| Adequate housing | Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context |
| Arbitrary detention | Working Group on Arbitrary Detention |

Cultural rights	Independent Expert in the field of cultural rights
Disappearances	Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances
Extreme poverty	Independent Expert on the question of human rights and extreme poverty
Food	Special Rapporteur on the right to food
Freedom of expression	Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression
Freedom of peaceful assembly and of association	Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association
Health	Special Rapporteur on the right of everyone to the enjoyment of the highest attainable standard of physical and mental health
Human rights defenders	Special Rapporteur on the situation of human rights defenders
Independence of judges and lawyers	Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers
Indigenous peoples	Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples
Internally displaced persons	Representative of the Secretary-General on internally displaced persons
Migrants	Special Rapporteur on the human rights of migrants
Minority issues	Independent Expert on Minority Issues
Summary executions	Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions
Terrorism	Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights and fundamental freedoms while countering terrorism
Toxic waste	Special Rapporteur on the adverse effects of the movement and dumping of toxic and dangerous products and wastes
Trafficking	Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children.

⁴⁷ A/HRC/19/58/Rev.1, para. 471.

⁴⁸ CERD/C/PHL/CO/20, para. 18.

⁴⁹ CMW/C/PHL/CO/1, para. 42.

⁵⁰ OHCHR 2008 Report Activities and Results, p. 174.

⁵¹ OHCHR 2011 Report Activities and Results (forthcoming).

⁵² E/C.12/PHL/CO/4, para. 18.

⁵³ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination Convention No. 111 (1958), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PHL111, 1st para.

⁵⁴ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Equal Remuneration Convention No. 100 (1951), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 0620110PHL100, 1st para.

⁵⁵ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 29.

⁵⁶ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 30.

⁵⁷ CAT/C/PHL/CO/2, para. 11.

⁵⁸ E/C.12/PHL/CO/4, para. 15.

⁵⁹ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 33.

⁶⁰ CAT/C/PHL/CO/2, para. 7.

⁶¹ CAT/C/PHL/CO/2, paras. 8, and 10.

⁶² CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 41.

⁶³ A/HRC/11/2/Add.8, para. 43.

⁶⁴ UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 5. / UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 4.

⁶⁵ A/HRC/19/58/Rev.1, para. 472.

⁶⁶ CAT/C/PHL/CO/2, para. 17.

⁶⁷ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 51. See also UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 6.

⁶⁸ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 43.

⁶⁹ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 44.

⁷⁰ UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 6. / UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 4.

- ⁷¹ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 75.
- ⁷² CAT/C/PHL/CO/2, para. 24.
- ⁷³ See also UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 4.
- ⁷⁴ CRC/C/OPAC/PHL/CO/1, para. 21.
- ⁷⁵ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 71.
- ⁷⁶ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Worst Forms of Child Labour Convention No. 182 (1999), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010PHL182, 10th para.
- ⁷⁷ Annual Report of the Special Representative of the Secretary-General for children and armed conflict, Radhika Coomaraswamy, A/HRC/18/38, para. 48.
- ⁷⁸ E/C.12/PHL/CO/4, para. 27 and CRC/C/PHL/CO/3-4, paras. 72-73.
- ⁷⁹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Worst Forms of Child Labour Convention No. 182 (1999), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010PHL 182, para. 9; UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 6 / UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 4.
- ⁸⁰ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 73. See also E/C.12/PHL/CO/4, para. 27 and ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Worst Forms of Child Labour Convention No. 182 (1999), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010PHL182, para. 9.
- ⁸¹ CMW/C/PHL/CO/1, para. 48. See also CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 78 and E/C.12/PHL/CO/4, para. 26.
- ⁸² UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 5.
- ⁸³ UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 7. / UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 6.
- ⁸⁴ E/C.12/PHL/CO/4, para. 14.
- ⁸⁵ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 20.
- ⁸⁶ CAT/C/PHL/CO/2, para. 23.
- ⁸⁷ CAT/C/PHL/CO/2, para. 21.
- ⁸⁸ A/HRC/11/2/Add. 8, para. 31.
- ⁸⁹ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 81. See also UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 5.
- ⁹⁰ E/C.12/PHL/CO/4, para. 24.
- ⁹¹ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 36.
- ⁹² CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 37.
- ⁹³ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 39.
- ⁹⁴ UNESCO submission to the UPR on the Philippines, para. 25.
- ⁹⁵ UNESCO submission to the UPR on the Philippines, para. 26.
- ⁹⁶ UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 8. / UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 6.
- ⁹⁷ E/C.12/PHL/CO/4, para. 19.
- ⁹⁸ E/C.12/PHL/CO/4, para. 22.
- ⁹⁹ E/C.12/PHL/CO/4, para. 23.
- ¹⁰⁰ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Minimum Age Convention No. 138 (1973), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010PHL138, 2nd para.
- ¹⁰¹ E/C.12/PHL/CO/4, para. 28.
- ¹⁰² CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 63; the Philippines UNDAF 2012-2018, Makati City, 2011, p. 2, available at http://www.undg.org/docs/12266/UNDAF-Philippines-2012_2018.pdf.
- ¹⁰³ E/C.12/PHL/CO/4, para. 28.
- ¹⁰⁴ E/C.12/PHL/CO/4, para. 29.
- ¹⁰⁵ E/C.12/1995/7, paras. 31-32.
- ¹⁰⁶ E/C.12/PHL/CO/4, para. 30.
- ¹⁰⁷ E/C.12/PHL/CO/4, para. 31.
- ¹⁰⁸ CRC/C/PHL/CO/3-4, paras. 61-62.
- ¹⁰⁹ Supporting inclusive, sustainable and resilient development, The United Nations Development Assistance Framework for the Philippines, 2012-2018 (Makati City, 2011), pp. 11-12, available at http://www.undg.org/docs/12266/UNDAF-Philippines-2012_2018.pdf.
- ¹¹⁰ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 65.
- ¹¹¹ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 66.

- ¹¹² UNESCO submission to the UPR on the Philippines, para. 11.
- ¹¹³ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Minimum Age Convention No. 138 (1973), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010PHL138, 3rd para.
- ¹¹⁴ UNESCO submission to the UPR on the Philippines, para. 19.
- ¹¹⁵ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 53.
- ¹¹⁶ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 54.
- ¹¹⁷ CERD/C/PHL/CO/20, para. 18.
- ¹¹⁸ E/C.12/PHL/CO/4, para. 16; UNCT submission to the UPR on the Philippines, pp. 9 and 10; UNICEF submission to the UPR on the Philippines, pp. 7 -8.
- ¹¹⁹ CERD/C/PHL/CO/20, para. 23.
- ¹²⁰ CERD/C/PHL/CO/20, para. 24.
- ¹²¹ UNCT submission to the UPR on the Philippines, p. 10.
- ¹²² UNICEF submission to the UPR on the Philippines, p. 7.
- ¹²³ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 83.
- ¹²⁴ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 84.
- ¹²⁵ CRC/C/OPAC/PHL/CO/1, para. 19.
- ¹²⁶ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 0920110PHL111, 5th para.
- ¹²⁷ CMW/C/PHL/CO/1, para. 6.
- ¹²⁸ CMW/C/PHL/CO/1, para. 26. See also E/C.12/PHL/CO/4, para. 21.
- ¹²⁹ CMW/C/PHL/CO/1, para. 38.
- ¹³⁰ CMW/C/PHL/CO/1, para. 46.
- ¹³¹ CMW/C/PHL/CO/1, para. 12.
- ¹³² UNHCR submission to the UPR on the Philippines, p. 3.
- ¹³³ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 71.
- ¹³⁴ UNHCR submission to the UPR on the Philippines, p. 3.
- ¹³⁵ CRC/C/PHL/CO/3-4, paras. 21-22.
- ¹³⁶ CRC/C/PHL/CO/3-4, para. 60.
- ¹³⁷ The Philippines UNDAF 2012-2018, Makati City, 2011, p. 5, available at http://www.undg.org/docs/12266/UNDAF-Philippines-2012_2018.pdf. See also CRC/C/OPAC/PHL/CO/1, para. 8.
- ¹³⁸ CAT/C/PHL/CO/2, para. 13.